

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2019-01924-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C.,

27 NOV 2020

Siendo procedente lo solicitado el despacho dispone,

ACEPTAR el retiro de la anterior demanda de la **COOPERATIVA DE CREDITOS MEDINA "EN INTERVENCION" COOCREDIMED "EN INTERVENCION"** contra **ARMANDO MASCO SALGADO**.

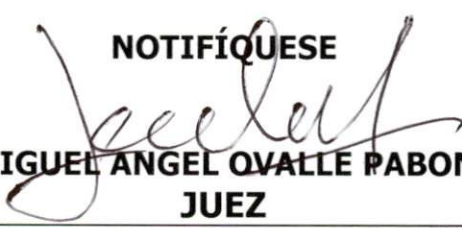
De conformidad con lo establecido en el artículo 92 del C.G.P., se autoriza la devolución de los anexos, por secretaría, sin necesidad de desglose a la persona que autorizó.

Ordenase el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron.

Sin costas al no aparecer causadas.

ARCHÍVENSE las presentes diligencias previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE


**MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ**

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA**

Bogotá D.C.  HORA 8 A.M.

Por ESTADO N°  de la fecha fue notificado el auto anterior.


**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria**